



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

E PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONSTRUCCIONES GÓMEZ OROZCO SAS
DEMANDADO:	SOCIEDAD ALTOS DE MARIA SAS Y OTROS
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 00014 01
ASUNTO:	Reconoce Personería. Notifica por conducta concluyente

En los términos del poder conferido y conforme el artículo 73 del C.G.P, se reconoce personería a la abogada LUZ MARINA ARISTIZABAL CORREA, identificada con la CC # 43.723.803 y TP # 75.111 del C.S.J para que actúe en este proceso en representación de la SOCIEDAD ALTOS DE MARIA SAS, nit. 9006691447

Y como se solicita se le notifique la demanda, en virtud del artículo 301 del CGP, téngase notificada por conducta concluyente a la demandada mencionada a partir de la notificación que se haga de este auto.

Envíese enlace del expediente a la apoderada a la siguiente dirección electrónica: Imaristizabal@gmail.com .

NOTIFIQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

JUEZ